

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta y librería de Sanz y Sanz, calle de Carretas, á 13 reales al mes, llevado á la casa de los señores suscriptores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y librería, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

Cuarta seccion.—Circular.

Varios profesores de música han hecho presente á S. M. la Reina Gobernadora la necesidad de una disposicion que ampare la propiedad de las obras originales de su arte, las cuales suelen, sin permiso de los autores, grabarse y representarse en los teatros; y considerando S. M. que las producciones de esta clase merecen igual proteccion que las literarias, por ser todas fruto de la imaginacion y del entendimiento, se ha servido declarar que todas las disposiciones vigentes con respecto á la impresion de los escritos son estensivas al grabado de las composiciones de música, mandando ademas que se observe en cuanto á ellas lo prevenido en Reales órdenes de 5 de mayo de 1837, y 8 de abril último para la representacion de las piezas dramáticas: entendiéndose todo mientras las córtes aprueban el proyecto de ley que se les presentará sobre la propiedad literaria y artística en sus diferentes partes. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1839.—Hompanera de Cos.—Sr. gefe político de...

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

Escmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina Gobernadora de lo espuesto por la diputacion provincial de Salamanca en oficio que por el ministerio del cargo de V. E. me fue dirigido de real orden para la resolucion de S. M., y en el cual aquella corporacion consulta en qué pueblo debe ser alistado para la quinta

el mozo que habiéndose casado en edad en que continúa sujeto á ella, traslada su domicilio y vecindad á otro pueblo distinto del de su naturaleza y vecindad de su padre. Enterada S. M., y habiendo oido al tribunal supremo de Guerra y Marina, se ha servido declarar, de conformidad con su parecer, que los mozos que se hallen en el caso consultado, deben ser incluidos en el alistamiento de los pueblos en que tomen estado y establezcan su vecindad con casa abierta en la forma determinada en la declaracion primera del artículo segundo de la ley de remplazos de 2 de noviembre de 1837 en que estan comprendidos. De real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes en el ministerio de su cargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1839.—Isidro Alaix.—Sr. secretario del despacho de la Gobernacion de la península.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La direccion general de aduanas y resguardos con fecha 17 del actual me comunica la circular siguiente: » Con fecha 8 del actual se ha comunicado á esta Direccion por el ministerio de Hacienda una real orden, cuyo tenor es el siguiente:

Enterada S. M. la Reina Gobernadora de lo espuesto por esa direccion en 18 de marzo último, se ha servido mandar que se observe por punto general la real orden de 25 de octubre de 1838 sobre liquidacion y abono de raciones á los carabineros que hayan hecho ó hagan el servicio de campaña durante la presente lucha, circulándola al efecto á quien corresponda. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

La real orden que se cita es como sigue.

» Por el ministerio de la Guerra se dijo á este de Hacienda de 25 de octubre del año último lo que

sigue.—El Sr. encargado interinamente del despacho de la Guerra dice al Intendente general militar lo siguiente.—He dado cuenta a la Reina Gobernadora del expediente instruido con motivo de haber solicitado el Ayuntamiento de Mérida que se determinase á que oficinas corresponde liquidar las raciones suministradas á los individuos del cuerpo de carabineros de hacienda pública, empleados en persecucion de facciosos; y enterada S. M. ha tenido á bien mandar de conformidad con el dictámen dado por V. E. en 11 del corriente mes, que por las oficinas del distrito militar de Extremadura se liquiden los suministros hechos por el referido ayuntamiento de Mérida á los carabineros de hacienda pública empleados en persecucion de los facciosos, segun el espíritu de la real orden de 11 de marzo del corriente año, pasando en seguida los correspondientes cargos á las oficinas de rentas, como está prevenido, para que se reintegre al mencionado ayuntamiento por los medios indicados en la precitada real orden de 11 de marzo del corriente año. De la de S. M. lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1838.—Hubert.—De la misma real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia, devolviendo el expediente que acerca del asunto se pasó por ese Ministerio á este de la Guerra con real orden de 20 de setiembre último. Lo que de la propia real orden traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de enero de 1839.—Pita.—Sr. director general de aduanas y resguardos.

Las que comunica á V. S. la direccion para su inteligencia y puntual cumplimiento, y para que disponga que ambas resoluciones tengan la debida publicidad, dando aviso de haberlas recibido.»

Lo que se publica en este periódico para que llegue á noticia de los ayuntamientos de la provincia. Madrid 22 de mayo de 1839.—Manuel Ortiz de Taranco.

Junta diocesana del departamento de Madrid.

La junta diocesana del departamento de esta capital ha acordado se proceda por ahora al pago de dos medias mensualidades respectivas á marzo y abril de 1838, de las tres que han sido distribuidas hasta el dia por la junta central de la diócesis á los regulares de ambos sexos, esclaustrados y secularizados que residen en los pueblos de dicho departamento. Lo que se hace saber á los interesados para que se presenten en la secretaria de esta junta establecida en la calle de Maria Cristina, núm. 23, cuarto bajo de la casa de Trastamara, con la papeleta de la contaduría que obra en su poder y certificacion del párroco de donde sean feligreses de no obtener ninguna clase de destino, en esta forma: las monjas secularizadas, el sábado 25 del corriente: los religiosos secularizados,

el lunes 27: los esclaustrados agonizantes, agustinos, basilios, bernardos y benitos el martes 28 y miércoles 29: los carmelitas el viernes 31 y sábado 1.º de junio: los capuchinos el lunes 3 y el martes 4 del mismo: los clérigos menores, cartujos, calatravos, dominicos y esculapios el miércoles 5 y jueves 6: los franciscos el viernes 7 y sábado 8: gerónimos y gilitos el lunes 10 del citado junio y el martes 11 del mismo: jesuitas y mercenarios el miércoles y jueves 12 y 13: los mínimos, premostratenses, trinitarios, San Vicente de Paul y San Juan de Dios el viernes 14 y sábado 16 del mismo mes; y los que se hallen sirviendo en el ejército en cualquiera de los dias que quedan referidos, teniendo entendido que las horas serán desde las diez de la mañana á las tres de la tarde. Madrid 22 de mayo de 1839.

Parte recibido en la secretaria de Estado y del despacho de la Guerra.

El capitan general de Galicia en comunicacion de 15 del actual desde Betanzos dice que el comandante de la columna de las Cruces alcanzó el 8 cuatro facciosos que se defendieron validos del terreno, resultando muerto uno llamado Andres Verde de la parroquia de Ollerós, cuya carabina y algunos cartuchos quedaron en poder de nuestros soldados, asi como las capas de los tres restantes que huyeron.

Que el destacamento de Villalva, mandado por D. Domingo Perez, teniente del provincial de Lugo, con noticia que tuvo el dia 10 de que ocho facciosos montados se hallaban en aquella inmediacion cometiendo robbs, salió en su busca con un corto número de tropa, y habiéndoles alcanzado con su caballo, pues la infanteria no pudo seguirle, aprehendió á dos de ellos con sus armas y caballerias, llamado el uno D. Pedro Parga, ordenado de Evangelio, y el otro Francisco Lamela, siendo grande el arrojo de este oficial, que con una pistola en la mano hizo rendir á los dos rebeldes, despreciando un trabucazo que le tiraron á quemarropa: que en otro encuentro que tuvo el dia 11 el capitan D. Victor Velasco, comandante de la columna de Carres, quedaron muertos en el campo dos facciosos, los cuales reconocidos, aparecieron ser los asesinos Manuel Cernudas y José Bermudez, de la parroquia de Vales.

El general en gefe de los ejércitos reunidos dice en comunicacion del 16, fecha en Medina de Pomar, que habiendo abandonado los enemigos á consecuencia de la gloriosa accion del 11, los fuertes de Guriezo, de Gibaja y de Molinar de Carranza, ha dado las órdenes convenientes para que sean destruidos. Manifiesta tambien que se propone emprender otras operaciones no menos importantes.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del despacho de la Gobernacion de la península.

Gobierno político de la provincia de Jaen.—Esce-
lentísimo. Sr.: Paso á manos de V. E. la relacion del
número de operarios que se han invertido en las
obras de la carretera de Granada á Bailen en la
cuarta semana del mes de abril anterior y de los tra-
bajos que han ejecutado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Jaen 8 de mayo
de 1839.—Escmo. Sr.—Francisco Muñoz.—Escele-
ntísimo Sr. secretario del despacho de la Gobernacion
de la península.

Carretera de Granada á Bailen.—Cuarto periodo
de abril de 1839.—Relacion del número de opera-
rios que se han invertido en las obras de la espre-
sada carretera durante el cuarto período del mes de
abril, y de los trabajos que se han hecho.

Mina de la puerta de Arenas.

Se han ocupado en esta obra 8 canteros, 7 bar-
reneros y dos herreros, los cuales han introducido el
minado un pie y medio lineal por la boca del Norte,
han desmontado 430 pies cúbicos de piedra en el es-
viaje que forma la peña por la parte del Sur, y han
compuesto las herramientas.

Puente de Guadalbullon.

Por 6 abañiles, 30 peones, 4 sacadores de mam-
postería, 18 canteros, 5 sacadores de cantería, 10
caballerías y 6 carros se han sentado 300 pies cúbicos
de cantería en los machones de derecha é izquierda
y hecho 120 pies cúbicos de mampostería en los mis-
mos; y se han labrado 580 pies cúbicos de cantería;
se han sacado y desbastado 311 pies id. de la misma;
se han conducido desde la cantera de Herrera 534
pies id de id., y desde la de Capuchinos 140 cargos
de piedra de mampostería.

Apertura del camino entre Guadiel á Bailen.

En esta obra se han invertido 65 trabajadores, y
han esplanado 65 varas lineales en relleno de 40
pies de latitud y 2½ de altura media, y abierto 64
varas id. de desmonte cerrado de greda fuerte de 42
pies de ancho y cinco de altura media.

Alcantarilla del Regajo grande.

En el mencionado período han trabajado 3 cante-
ros, 2 albañiles, 12 peones, 3 carros y 32 caballerías
y hechos los adelantos siguientes.

Construir 1920 pies cúbicos de mampostería en los
machones y aletas de dicha alcantarilla, conducir
unas 47 varas cúbicas de piedra, y mezclado con la
arena 13 cahices de cal que se graduan necesarios
para la conclusion de la obra.

Obras de conservacion.

Una cuadrilla de 20 hombres se han invertido en
llevarse la tierra y piedras desprendidas de las in-
mediaciones de la puerta de Barrera de esta ciudad,
en desbordar y limpiar ametas y en otros trabajos in-
dispensables para la buena conservacion del camino.
Jaen 8 de mayo de 1839.—Francisco Muñoz.

Gobierno político de la provincia de Jaen.—Esce-
lentísimo Sr.: Acompaño á V. E. una relacion del
costo que han tenido las obras ejecutadas en la carre-
tera de Granada é Bailen durante el último mes de
abril, y otra del número de operarios que han tra-
bajado en las mismas en el período que corresponde
desde el 1.º al 7 del actual con espresion de los ade-
lantos que han hecho.

Dios guarde á V. E. muchos años. Jaen 19 de mayo
de 1839.—Escmo. Sr.—Francisco de Muñoz y An-
drade.—Escmo. Sr. secretario del despacho de la Go-
bernacion de la península.

Carretera de Granada á Bailen.—Gastos de abril
de 1839.—Relacion de los gastos hechos en las dife-
rentes obras que se ejecutan en la mencionada carre-
tera durante el mes indicado.

Obras de conservacion.

Por 983½ jornales de varios precios pa-
gados á los trabajadores ocupados en
obras de reparacion, compra de úti-
les para las mismas, y gastos de es-
critorio de la oficina del distrito. 3.213 28

Mina de la puerta de Arenas.

Por 480½ jornales satisfechos á los can-
teros, barreneros y herreros que tra-
bajan en la mina de la puerta de
Arenas, carbon comprado para la
fragua, y pólvora para los barrenos. 4.422 17

Puente del Guadalbullon.

Por 1.229½ jornales de diferentes pre-
cios pagados á los albañiles, sacado-
res de mampostería, carpinteros, peo-
nes, sacadores de cantería y canteros
y á las caballerías y carros que con-
ducen materiales, compra de estos y
de útiles, saca y labra de la cante-
ría, todo para el puente de Guadal-
bullon. 26.478 4

Apertura entre el Guadal y Bailen.

Por 1.530 jornales de los hombres y

caballerías que han trabajado en la apertura del camino entre el río Guadiel y la villa de Bailen y compra de útiles para esta obra. 7.784

Alcantarilla del Regajo grande.

Por 727½ jornales pagados á los canteros, albañiles, peones, carros y caballerías que se han invertido en las obras de la alcantarilla del Regajo grande y zanja del Baden, pago de caballerías á destajo y compra de útiles. 7.601 20

Total de gastos de abril. 49.500 1

Jaen 19 de mayo de 1839. = Francisco de Muñoz y Andrade.

Carretera de Granada á Bailen. = Período de 1.º á 7 de mayo de 1838. = Relacion del número de hombres que se han ocupado en las clases de la mencionada carretera durante el primer período del mes de la fecha, y de los adelantos que se han hecho.

Mina de la puerta de Arenas.

Por ocho canteros, siete barreneros y dos herreros se ha movido el minado un pie lineal en la boca del Norte, y en la del Sur se han desmontado 200 pies cúbicos de piedra en el esviaje que forma el peñasco y se han aguzado las herramientas.

Puente del Guadalbullon.

Se han ocupado en esta obra 4 albañiles, 24 peones, 4 sacadores de mampostería, 17 canteros, un sacador de cantería, 6 caballerías y 7 carros, y hecho los trabajos siguientes: Construir 600 pies cúbicos de mampostería, terraplenar 60 varas cúbicas entre los muros del sostenimiento, sentar 200 pies cúbicos de cantería en el machon de la derecha y pila inmediata, labrar 371½ pies cúbicos de cantería, sacar y desbastar 63 pies cúbicos de la misma, conducir estos de la carretera de Herrera; y 112 cargas de piedras de mampostería desde la de Capuchinos.

Apertura del camino entre el Guadiel y Bailen.

Se han desmontado 87 varas lineales de 42 pies de latitud, y 3½ de altura media en terreno de greda fuerte por 72 hombres que han trabajado en esta obra.

Alcantarilla del Regajo grande.

Por 3 albañiles, 12 peones, 2 canteros, 3 carros y 23 caballerías se han construido 1872 pies cúbicos

de mampostería, se han conducido 39 varas cúbicas de piedra para la misma, y se han labrado 86 pies cúbicos de cantería.

Obras de conservacion.

En este período se ha ocupado una cuadrilla de 26 hombres en quitar la tierra y piedras caídas de los cortes inmediatos á la puerta de barrera de esta ciudad, y en rellenar algunos trozos de los terraplenes desde la misma hasta S. Roque que se habian rebajado. Jaen 19 de mayo de 1839. = Francisco de Muñoz y Andrade.

ANUNCIOS.

En la villa de los Molinos se hallan concluidos los repartimientos de la contribucion extraordinaria de guerra, que gravitan sobre la riqueza territorial y pecuaria, industrial y comercial, los que se hallan en poder del presidente de su ayuntamiento, para que la persona que quiera enterarse de ellos acuda en el improrogable término de ocho dias, contados desde el de este anuncio quien los manifestará y oirá las reclamaciones que se hagan siendo justas, y transcurrido dicho término no se admitirá ninguna.

En la misma villa se halla formado y en poder del Sr. presidente de ayuntamiento, el repartimiento de la contribucion de paja y utensilios ordinaria y extraordinaria y cuarteles.

Los pastos de barvechera de Camarma de Esteruelas se subastan el 2 de junio próximo, con obligacion de abastecer de carnes saludables el sacador, bajo el plan de condiciones formado al efecto. La persona que quiera interesarse acuda dicho dia y hora de diez á doce de su mañana á la casa de ayuntamiento donde se verificará.

Los repartimientos practicados en la villa de Valdaracete para cubrir las contribuciones del año presente, se hallan de manifiesto por término de ocho dias contados desde el en que se hace este anuncio, para que los interesados se enteren de sus cuotas y reclamen de agravios con arreglo á la ley.

En la imprenta y libreria del editor D. Pedro Sanz y Sanz, calle de Carretas, se hallan de venta

Recibos para suministros de raciones de pan, carne, vino, cebada y paja con arreglo á los modelos de la real orden de 8 de abril último.

Estados numéricos de bautismos, matrimonios y defunciones que segun los modelos de la real orden de 1.º de diciembre de 1837 deben pasar cada trimestre los curas párrocos á sus respectivos ayuntamientos y estos á la superioridad.